

ACUERDO NÚMERO 049 DE 2005
(2 de agosto)

Por el cual se fijan los derechos pecuniarios del Programa de Postgrado MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Estatuto General o Acuerdo No. 0105 del 18 de Diciembre de 1993, Artículo 13, numeral 9

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Fijar en seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes los derechos pecuniarios de matrícula por cada semestre para los estudiantes del programa de Postgrado Maestría en Educación que administrará de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División Financiera, División de Sistemas, División de Admisiones, Registro y Control Académico y Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

CARLOS EDUARDO CRUZ LÓPEZ
Presidente